



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 235

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 fracción I párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracciones IX, LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 2 fracción III, 9 fracción IV, 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo como asunto total y definitivamente concluido, de los expedientes en que se actúa con números CPG/357/2015 y CPG/437/2015 acumulados, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, con base en las consideraciones de hecho y derecho señaladas en el presente Acuerdo.

### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 235

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.